



Ayuda Fomento Autoempleo juvenil (Cuota cero)

Máximo entre los dos subprogramas: 10.000 euros

SEF - Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Plazo solicitud:

Hasta 02/11/2022

Denominación:

Subvenciones Programa de fomento del autoempleo -Cuota Cero- para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía.

Organismo gestor:

SEF - Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Importe:

Subprograma 1: Ayuda al establecimiento inicial del joven trabajador por cuenta propia, como apoyo al inicio de la actividad, consistente en la concesión de una cantidad a tanto alzado, por las siguientes cuantías máximas:

- Con carácter general, hasta 2.000 euros.

- Si el beneficiario es mujer, hasta 2.500 euros

- Si el beneficiario es una persona con discapacidad, se encuentra en riesgo de exclusión social o es víctima de violencia de género o de terrorismo, hasta 3.500 euros.

Subprograma 2. Cuota Cero . El periodo máximo a subvencionar será de dos años contados a partir de la fecha de efectos del alta en el RETA.

El importe de la subvención para este periodo, será la cuota abonada por el autónomo a la Seguridad Social Seguridad Social por todos los conceptos de carácter obligatorio de la base mínima de cotización. La subvención se calculará sobre la base mínima de cotización que corresponda de todos aquellos conceptos que tenga el carácter de obligatorios, o en su caso, la que se estableciese por la Tesorería General de la Seguridad Social como mínima según las características del autónomo.

Las sanciones y recargos por incumplimientos del abono de las cuotas, no serán subvencionables.

Beneficiario:

Las personas jóvenes inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil e inscritas en la correspondiente Oficina de Empleo

Gastos elegibles:

Realización de una actividad económica en la Región de Murcia por cuenta propia desarrollada a tiempo completo, que conlleve la obligación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)

Plazo máximo de solicitud para el subprograma 1 hasta el último día del mes siguiente a la convocatoria. Para el subprograma 2, hasta el último día del mes siguiente a cumplir 2 años de alta en RETA.

Se admitirán las solicitudes de subvención de las altas en el RETA producidas a partir del 1 de enero de 2022, siendo el plazo máximo de solicitud hasta el 31 de mayo de 2022.

Ámbito de actuación:

EMPLEO

Tipo de beneficiario:

EMPRENDEDORES

Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

oficinafinanciera@info.carm.



Ayudas y Subvenciones INFO

[Conoce todos los detalles](#)